



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Cultura

DEPORTES

Anuncio.

TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO 2025-2026

LIGA SÉNIOR PROVINCIAL MASCULINA

La Diputación de Salamanca, con la colaboración de la Delegación Salmantina de Baloncesto, convoca el Trofeo Diputación de Baloncesto Masculino 2025-2026 – Liga Categoría Sénior Provincial Masculina, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª GRUPOS DEPORTIVOS PARTICIPANTES

1.1.- Todos aquellos que se inscriban representando a una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

2.ª NORMATIVA

2.1.- Se establece una única categoría absoluta.

2.2.- Los jugadores deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.

2.3.- Un mínimo de dos jugadores, deberán estar empadronados en un municipio de la provincia, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronada en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia.

2.4.- Los grupos deportivos podrán inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 15, pudiéndose compensar, hasta el 27 de febrero de 2026, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 15 jugadores en total. Un mismo jugador no podrá participar con dos o más equipos de la misma competición.

2.5.- El reglamento por el que se regirá la competición será el de la Federación Española de Baloncesto. Existirá un documento interno que fijará las normas de las competiciones provinciales, dichas bases se encuentran en la página web de la delegación salmantina de baloncesto, además la presentación de la solicitud de participación en dicha competición supone la aceptación de dichas bases.

Son de aplicación las Reglas FIBA 2025 y las interpretaciones de las Reglas FIBA 2025, así como los diferentes documentos oficiales mencionados en las bases generales de la Delegación Salmantina de Baloncesto.

Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que se regirá por el régimen disciplinario de la Federación de baloncesto de Castilla y León y por su propia normativa.

2.6.- Si el grupo deportivo inscribe jugadores menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización de los padres o tutores legales conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.

2.7.- Los encuentros se disputarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

CVE: BOP-SA-20250908-002



3.ª INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es), hasta el 3 de octubre de 2025.

De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción, pasarán a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera se comunica que todo participante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Se creará una comisión que resolverá casos excepcionales y cualquier incidencia relacionada con la inscripción y que estará integrada, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, el Delegado Provincial de Baloncesto de Salamanca, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los técnicos que forme parte de la comisión con voz y voto.

4.ª DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

4.1.- Justificante de pago, en concepto de: inscripción Trofeo Diputación Baloncesto Masculino, indicando el nombre de la localidad a la que representa.

La entrega de documentación original se hará vía electrónica a través del email facilitado por la Sección de Deportes de Diputación de Salamanca.

El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia a la participación en el trofeo objeto de esta convocatoria.

4.2.- Una vez realizado el pago de la inscripción, solo se contempla la devolución de la cuota, por renuncia del grupo deportivo solicitante, en caso de causa grave justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación Provincial de Salamanca, o en sus Oficinas Comarcales (Béjar y Ciudad Rodrigo) o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especificando el trofeo, solicitando la devolución de la cuota y el motivo de la solicitud de devolución.

5.ª DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

5.1.- Una vez finalizado el plazo de inscripción de equipos, la organización contactará con el responsable de cada equipo inscrito para indicar los pasos a seguir y la tramitación de las licen-



cias de los jugadores, así como los accesos pertinentes a la herramienta de gestión facilitada por la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

6.ª SISTEMA DE COMPETICIÓN

6.1.- El sistema de competición se establecerá en función del número de grupos deportivos inscritos, atendiendo a criterios de proximidad geográfica y racionalización de los recursos disponibles.

7.ª ARBITRAJES

7.1.- La organización dispondrá de dos árbitros y un oficial de mesa para los encuentros programados en esta actividad.

8.ª SEGURO DEPORTIVO

8.1.- Todos los participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el Hospital de la Santísima Trinidad y en caso de urgencia, en el Centro de Salud más próximo.

En cualquier caso, se notificará remitiendo el parte de accidente por correo postal o por email, a la dirección facilitada por la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

8.2.- Será obligatorio, para que el seguro cubra el accidente deportivo, que la lesión figure en el acta al término del partido.

Para asegurar que la compañía aseguradora preste y cubra la atención médica será imprescindible que el expediente se origine como consecuencia de una atención de urgencias que deberá producirse en las 12 horas inmediatamente posteriores al accidente deportivo que lo haya originado.

9.ª CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

9.1.- Se establece una cuota de inscripción y fianza por grupo deportivo, que deberán hacerse efectivas una vez confirmada la inscripción definitiva por parte de la Organización.

La cuota de inscripción se destinará a sufragar parte de los gastos que origina la competición: instalaciones (de aquellos grupos deportivos que no dispongan de una sede fija), arbitrajes, 15 licencias de jugadora, 2 de entrenador convenientemente mutualizados y 1 delegado del grupo deportivo o de campo, así como los desplazamientos arbitrales.

La fianza se establece para garantizar la participación efectiva y el sistema de competición de los grupos deportivos integrantes. Se podrá solicitar su devolución finalizado el Trofeo, siempre que se haya finalizado sin incidencias.

Plazos de pago y contenidos de cada cuota			
CONCEPTO	CANTIDAD	PLAZO MÁXIMO	INCLUYE
Inscripción en la Liga	200 € Unicaja Banco (Diputación de Salamanca) ES65 2103 2200 1000 3004 0502	16 de octubre de 2025	Balón Oficial de Juego. Instalaciones, arbitrajes, desplazamientos y dietas arbitrales, 12 licencias jugador, 2 entrenador mutualizados y 1 delegado del grupo deportivo o de campo
Fianza	300 € Caja Rural (Delegación Salamanca) ES45 3016 0114 18 2110820129	16 de octubre de 2025	Se podrá solicitar devolución al finalizar la temporada sin incidentes

CVE: BOP-SA-20250908-002



10.ª FINANCIACIÓN

10.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeos Diputación”, por un importe de diez mil euros (10.000,00 €), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica.—El presidente, Fco. Javier Iglesias García.



TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO 2025 – 2026 LIGA SÉNIOR PROVINCIAL MASCULINA

SOLICITUD

D./D.^a....., con DNI.....
como delegado del grupo deportivo de los abajo firmantes, de la localidad de
....., (Salamanca), queda enterado/a de que en el BOP de Salamanca,
se ha efectuado convocatoria para poder participar en la actividad deportiva TROFEO DIPUTA-
CIÓN DE BALONCESTO MASCULINO 2025 - 2026, por la presente declaro:

- 1.º Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.
- 2.º Reunir los requisitos exigidos en las Bases para poder participar en dicha actividad.

INSTALACIÓN DEPORTIVA: _____

COLOR CAMISETAS: _____, COLOR RESERVA: _____

DELEGADO/A (nombre y apellidos) _____

TELÉFONO.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

☐ De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, AUTORIZA Y ACEPTA que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, AUTORIZA Y ACEPTA la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

V.º B.º,

Delegado/a grupo deportivo

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CVE: BOP-SA-20250908-002